



JUSTIFICACIÓN QUE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA EL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL”, POR PARTE DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 42 quinto párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presenta la justificación que funda y motiva la procedencia de la excepción a la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA para realizar el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA EL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL”, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Derivado del resultado de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014P7R001-E25-2017, para la contratación del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA EL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL”, se determinó conforme el Fallo del día 28 de febrero de 2017, que los resultados obtenidos del análisis de la información legal, administrativa y técnica presentadas por los licitantes no cumplían con lo solicitado por el Instituto Fonacot por lo que técnicamente se declaró desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de conformidad con lo señalado en el primer párrafo del Artículo 38 de la Ley, 58 del Reglamento y el inciso B del numeral VIII.1. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

Por lo que se presenta la justificación que funda y motiva la procedencia de la excepción a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS para realizar el procedimiento de Adjudicación Directa.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se requiere la contratación de la prestación de Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fraude de Empleados para el Instituto FONACOT y Seguro de Responsabilidad Civil, considerando las características que se describen en el Anexo Técnico.

II. PLAZOS Y LUGAR DEL SERVICIO

El plazo del servicio será a partir de las 00:00 hrs. (horario de 24 horas) del día 01 de marzo de 2017 y hasta las 24:00 hrs. (horario de 24 hrs.) del 31 de diciembre de 2017, más un periodo adicional para notificaciones de 60 meses para servidores públicos salientes o por la no renovación de la póliza maestra, considerando que dicho servidor público contrato la extensión de responsabilidad frente al Estado por el periodo de la póliza.

La prestación del servicio se llevará a cabo en cualquier parte del Territorio Nacional donde la aseguradora reciba del asegurado la reclamación, durante las 24 horas del día.

III. ESTUDIO DE MERCADO

Conforme a lo señalado en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Instituto Fonacot realizó una investigación de precios, anterior a presentarse la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No IA-014P7R001-E25-2017, en la cual se determinaron las condiciones que imperan respecto del servicio a contratar objeto de la presente solicitud, lo anterior, a fin de buscar las mejores condiciones para el Estado; para tal efecto, y conforme a lo establecido en el artículo



28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se integró la información obtenida de:

INVESTIGACIÓN DE PRECIOS PARA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Al acto de apertura de propuestas de la Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-014P7R001-E25-2017, se presentó la siguiente investigación:

Histórico			Mediana Costo Histórico
2014	2015	2016	
\$3,105,977.02	\$1,605,798.54	\$1,276,226.09	\$ 1,441,012.32

Derivado de lo anterior, se puede observar que durante los últimos años las empresas que han prestado el servicio analizándose los costos históricos correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 de la póliza contratada considerando una Media con los años 2015 y 2016 por guardar una consistencia entre los importes.

Asimismo y derivado de la Investigación de Precios realizada para el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014P7R001-E25-2017, para realizar la contratación del "SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA EL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL", se pudo detectar en día del fallo:

Que de los proveedores invitados solo presentó propuesta la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A de C.V. quien cumplió con la información técnica solicitada por el Instituto Fonacot, pero al no cumplir con la documentación legal y administrativa se declaró el proceso como *Desierto*. Motivo por el cual se cree pertinente solicitar que participe nuevamente en el procedimiento de Adjudicación Directa ya que técnicamente cumplió con la información requerida por el Instituto.

Se anexan tabla del análisis técnico correspondiente al Fallo de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014P7R001-E25-2017, para realizar la contratación del "SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA EL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL". (Anexo 2).

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO Y FUNDADO

El procedimiento de Contratación propuesto es Adjudicación Directa por Excepción a Invitación a cuando menos Tres Personas.

Así las cosas y derivado del estudio de precios realizado, se puede determinar que la empresa **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. DE C.V.**, es la mejor opción para la prestación de servicios, ya que ofrece los costos mas bajos y garantía en la prestación de los servicios de conformidad con la experiencia obtenida en los contratos celebrados con este Instituto, aunando que es la empresa con la que actualmente se tiene contratado el servicio.

Lo anterior, en mérito de lo establecido en los artículos:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)

Artículo 42 Quinto párrafo.-

...” En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato.”

V. MONTO ESTIMADO DE CONTRATACION Y FORMA DE PAGO.

VI. V.1. MONTO ESTIMADO DE CONTRATACION

El pago por el monto total del contrato se realizara a mes vencido de acuerdo a la facturación que presente a cobro la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en el mes calendario, siendo un monto mínimo de \$827,669.24 (Ochocientos veintisiete mil seiscientos sesenta y nueve pesos 24/100 M.N.) mas I.V.A., considerando su propuesta, y un monto máximo de \$1,583,520.00 (Un millón quinientos ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada con No. de oficio SGA/038/2017.

V.2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola exhibición para las secciones I, II y III A), dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) correspondiente en sus formatos XML y PDF, así como la póliza por parte del prestador de servicio y previa validación de la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley.

Para la sección III B) el licitante que resulte ganador deberá presentar factura a mes vencido y el pago se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte del prestador de servicio y previa validación de la Dirección de Recursos Humanos.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Elaborar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452 3er piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx con copia a rocio.leon@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

La(s) factura(s) deberá(n) venir acompañada del listado de la totalidad de los titulares asegurados, incluyendo el número de certificado individual.

2. Indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total y de ser posible indicar el número de contrato que ampara dicha factura.

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales a las facturas con motivo del incumplimiento total o parcial en que pudiera incurrir en la prestación del servicio.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador del servicio, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley.

En caso de que el prestador del servicio presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento.

El prestador del servicio podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria citada, sin que sea necesario modificar el contrato siempre que dé aviso al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

VII. EMPRESA A LA QUE SE CONTRATARA EL SERVICIO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. DE C.V., con domicilio legal en Tecoyotitla número 412, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, C.P. 01050, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.

VIII. CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO.

- **Eficacia.** La actuación que ha tenido y mostrado la empresa para cumplir los objetivos previstos, se ha manifestado en la eficiencia administrativa para llevar a cabo la prestación de los servicios, logrado con ello.
- **Eficiencia.** Al lograr cumplir con los objetivos de entrega en tiempo y forma, a permitido que los recursos utilizados en el ámbito de la contratación sean los esperados con los logros conseguidos con el mismo, evitando pérdidas y costos adicionales.
- **Imparcialidad.** La selección se deriva de las ofertas presentadas en la investigación de mercado por lo que la selección del prestador se realiza de manera imparcial.

IX. FUNDAMENTO LEGAL

El procedimiento para adjudicación directa de la Contratación de la Prestación de **Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fraude de Empleados para el Instituto FONACOT y Seguro de Responsabilidad Civil**, con la empresa **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. DE C.V.**, se sustenta en:



- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 25, 26 Fracción III, Artículo 42 quinto párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


X. JUSTIFICACIÓN

Con base en la justificación, motivación y la acreditación para el proceso de Adjudicación Directa para la Contratación de la Prestación de Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fraude de Empleados para el Instituto FONACOT y Seguro de Responsabilidad Civil, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de los artículos 42 y 47 -de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la empresa **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. DE C.V.**, para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2017, mínimo de \$827,669.24 (Ochocientos veintisiete mil seiscientos sesenta y nueve pesos 24/100 M.N.) mas I.V.A., y un monto máximo de \$1,583,520.00 (Un millón quinientos ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México a 28 de febrero de 2017.

ELABORÓ



LIC. ROCIO LEON OCAMPO
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
AL PERSONAL

AUTORIZO



C.P. LEOPOLDO RUBIO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS